

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.
D. José Luis Pino.

Excmo. Sr. Rector. Universidad de Granada.
D. Lorenzo Morillas Cuevas.

Excmo. Sr. Rector. Universidad de Cádiz.
D. José Luis Romero Palanco.

Excmo. Sr. Rector. Universidad de Málaga.
D. José María Martín Delgado.

Excmo. Sr. Rector. Universidad de Sevilla.
D. José Ramón Medina Precioso.

Ilmo. Sr. Director General. I.F. Profesorado.
D. José Rodríguez Galán.

Ilmo. Sr. Director de «El Ideal de Granada».
D. Melchor Saiz-Prado Rubio.

Secretario del Jurado.
D. Alberto Moreno Navarro.
Inspector de Educación.

Segundo. Examinados los trabajos presentados, el Jurado decidió con respecto al apartado A, referente a temática de Medioambiente, Ecología de las Concentraciones Urbanas. Eco-desarrollo; conceder el primer premio de este apartado, dotado con dos millones de pesetas, al trabajo denominado «Salinización por Intrusión Marina en el sistema acuífero de Ayamante--Huelva», cuyo Director es el Dr. D. Arsenio Juan González Martínez del Departamento de Geología y Minería de la Escuela Universitaria Politécnica de Huelva. El Dr. González ha coordinado y dirigido el trabajo de un equipo de investigadores integrados en el denominado «Grupo de Investigación de Recursos Hídricos», por el rigor metodológico empleado, el enfoque globalizador y multidisciplinar que permite obtener resultados de gran interés socioeconómico para el desarrollo de la zona, y que son extrapolables a grandes áreas del litoral.

Tercero. Asimismo el Jurado ha decidido conceder un Segundo Premio, dotado con un millón de pesetas, al trabajo titulado «Naturaleza y Hambre en el Sur del Campo de Gibraltar; un análisis paisajístico integrado», del que es autora Doña Paloma Ibarro Benloch, del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza, por su novedosa contribución, enmarcada en las nuevas tendencias de la Geografía, al ecadesarrollo, sostenible de Zonas Protegidas.

Cuarto. Respecto al apartado C, referente a Tecnología e Innovación en el Sistema Educativo, el Jurado decidió conceder el primer premio dotado con dos millones de pesetas, al trabajo titulado «La Docencia de Economía Agraria: El Sistema Tradicional versus Aprendizaje a través del Ordenador Personal», dirigido por el Dr. José Javier Rodríguez Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba, por su contribución al desarrollo de software educativo y la enseñanza de la Economía, y sus posibles aplicaciones a otras áreas de conocimiento.

Quinto. Respecto al apartado D, referente a Aspectos socioeconómicos de la realidad y futuro de Andalucía, Agricultura, Industria, Turismo e integración en la CEE. El Jurado decidió conceder el Primer Premio, dotado con dos millones de pesetas al Dr. D. José Cazorla Pérez, catedrático de la Universidad de Granada, en atención tanto a su dilatada trayectoria profesional, académica y científica, como por el trabajo presentado en este apartado y titulado «Estructuras Socioeconómica de Andalucía. 1960-1990. Evolución y perspectivas ante la CE».

Sexto. Asimismo el Jurado decidió conceder un Segundo Premio, dotado con un millón de pesetas, al trabajo «El Comportamiento Espacial y Sectorial de la Inversión Industrial durante el período 1985-90», del que son autores los profesores D. Manuel González Rendón, D. Manuel Alcaide de Castro y D. Ignacio Flores Saborido, del Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados de la Universidad de Sevilla, por el alto interés del análisis de la evolución de la Industria Andaluza.

Séptimo. Con respecto al Apartado B, relativo a los Medios de Comunicación y Enseñanza: Interrelación de Campos; el Jurado decidió declarar desierto el premio de este apartado por no adecuarse los trabajos presentados a la temática del mismo, aún reconociendo el valor del trabajo presentado sobre la Educación y Formación de las personas con Síndrome de Down, dirigido por D. Miguel López Melero del Grupo de Investigación denominado «Proyecto Roma» de la Universidad de Málaga.

Octavo. Por último el Jurado acordó felicitar a todos los profesores e investigadores participantes en este Concurso Joaquín Guichot Extraordinario de 1992 y muy especialmente a los ganadores de los premios otorgados.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan para el año 1993 las becas de formación de personal investigador y las becas de introducción a la investigación y a la docencia.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador y los becarios de introducción a la investigación y a la docencia de esta Universidad, sobre la evolución del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de beca, de conformidad con la exigida en la norma 9 b) de la Resolución de 28 de junio de 1991 por la que se convocaron dichas becas (BOJA 27.9.91), este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos 1.1.93 o 31.12.93, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.
b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

Tercero: Prorrogar las becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a alumnos universitarios, con efectos 1.1.93 o 31.12.93, a los becarios relacionados en el anexo II.

Cuarta: La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual de 35.000 ptas. brutas.
b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca de características similares.

ANEXO I

1. Fernández Díez, Carmen	30.522.180
2. Canacho González, Carmen	75.417.818
3. Ribes Bautista, María del Mar	30.792.397
4. Canalejo Raya, Manuel A.	30.531.211
5. Moya González, Javier	30.204.085
6. Rivas Carmona, María del Mar	30.522.632
7. Toro Gómez, Silvia	30.542.158
8. Pérez Cabello de Alba, Beatriz	30.533.451
9. Ruiz Moya, José	30.495.689
10. Acosta Naranjo, Rufino	80.037.187
11. Rodríguez Castilla, Valle	30.529.228
12. Margarito Monje, Juan M.	52.311.355
13. Lucena Solís, Rosario	30.530.083
14. García Pedrajas, Nicolás	30.803.751
15. Romero Tirado, Cándida	26.005.032
16. Gutiérrez Cabezas, María José	27.537.860
17. Martínez Lara, Esther	26.212.177
18. Reja Sánchez, Antonio	30.513.704
19. Cañal Ruiz, Cristina	30.617.670
20. Gallego Dominguez, Cruz	30.530.730
21. Cambión Pimentel, Gregoria	30.526.131
22. Villar Argalz, David	24.231.295
23. Torres Márquez, Martín	30.529.834

ANEXO II

1. Escribano Cabrera, Francisco Javier	30.798.037
2. Humanes Martín, Lourdes	30.793.646
3. Pera Rojas, Carla	30.785.925
4. Martínez Moya, Tomás Francisco	27.537.232
5. Quintero Ariza, José Manuel	31.259.227
6. García Olmo, Juan	75.705.933
7. Vázquez González, Rafael	30.790.938
8. Muñoz Juzado, Ana	75.706.058
9. Escribano Durán, Begoña	30.545.918
10. Fernández Le Gal, Ana R.	30.542.810
11. Palma Herrera, José Manuel	30.547.167
12. Román Vázquez, Alvaro J.	30.543.111
13. Macías Oliva, Carlos J.	27.308.419
14. Tebar Castro, María	30.791.224
15. Hernández Molina, Pilar	30.548.126
16. Canalejo Raya, Francisco J.	30.538.789
17. Benítez Moreno, Antonio	30.536.168
18. Tena Sempere, Manuel	30.534.904

Córdoba, 27 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas de formación de personal investigador y becas de introducción a la investigación y a la docencia.

La Universidad de Córdoba pretende potenciar sus Grupos de Investigación, complementando la oferta de becas del M.E.C. y de la Junta de Andalucía, a la vez que pretende integrar los estudiantes de últimos cursos en los Grupos y Departamentos. Para ello, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, este Rectorado ha resuelto convocar becas de investigación y becas de iniciación a la investigación, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Resolución.

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

1. Objetivos:

Las becas van destinadas a licenciados o Diplomados que deseen elebar una tesis doctroal o un trabajo de investigación, o especialización, en un Departamento, Centro de Investigación y/o Grupo de Investigación de la Universidad de Córdoba, y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado.

2. Datación de las becas. La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 98.800 ptas. brutas.
b) Seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no pasean, cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

3. Duración de las becas:

3.1. La duración de las becas será de un año prorrogable, como máxima, por otros tres para los licenciados. Para los Diplomados, será de un año prorrogable por otro más.

3.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Registro General de la Universidad, hasta las 14 horas del día 25, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se adjudican las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. Carácter de las becas.

4.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

4.2. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse en el

Registro General de esta Universidad. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3. Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de sesenta horas durante cada curso académico o la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de Investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro de Investigación y/o en el Grupo de Investigación correspondiente, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Para hacerse efectivo la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento o Centro de Investigación y/o del Investigador Responsable del Grupo de Investigación en el que se pretenda desarrollar el trabajo de Investigación y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo dicha Investigación.

6. Solicitudes y documentación

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de dicha Universidad.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Memoria-anteproyecto par duplicada del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- d) Indicación del Departamento o Centro de Investigación y/o del Grupo de Investigación donde se pretende desarrollar el proyecto correspondiente.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

7.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación y Cooperación Científico de esta Universidad que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el anexo III.

7.2. La Comisión fijará los criterios de calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentada, así como la nota mínima del solicitante, tipificada por centro de procedencia, que se utilizará en la evaluación de las solicitudes.

7.3. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1989 o con posterioridad a esta fecha.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

8. Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la Investigación.

b) Enviar al Vicerrectorado de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Visto Bueno del Director del Departamento o del Responsable del Grupo de Investigación.

c) Una vez finalizada el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrán la anulación de la beca concedida.

9. Plazo de solicitud.

30 días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.